



RESOLUCION No. 2900 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-08-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-06-08-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de **“FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN RURAL JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** por valor **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000,00)**, cuyo plazo corresponde a **TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS**.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. La Secretaría de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019-02837 de fecha 19 de Julio de 2019, por valor de \$500.000.000,00.
4. Que dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades se recibieron observaciones a los documentos y estudios previos del proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente respondidos y publicados en la plataforma Secop
5. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-08-2019 cuyo objeto es: **“FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN RURAL JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** mediante Resolución No. 2725 del 04 de Septiembre de 2019.
6. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones definitivo para manifestar interés, se presentó dentro del término establecido en la resolución de apertura y el pliego de condiciones el siguiente interesado: Fundación para el Desarrollo de la Educación en la Orinoquía.
7. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se presentó la propuesta dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso así:

RESOLUCION No. 2989

DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-08-2019 y su publicación en la página Web”

- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN LA ORINOQUIA R/ RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA

8. Que el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.
9. Que se llevó a cabo la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en la cronología del proceso, y el día diecisiete (17) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co el Informe de verificación de requisitos habilitantes.
10. Que en dicho informe se determinó.

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN LA ORINOQUIA R/ RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

11. Que dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades NO se recibieron observaciones al informe de evaluación.

12. Que como consecuencia de ello y teniendo un único oferente habilitado, el comité evaluador recomendó al Gerente de Contratación adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-08-2019 cuyo objeto es de **“FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN RURAL JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN LA ORINOQUIA R/ RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.753.826 de Aguazul, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000,00)**, cuyo plazo corresponde a **TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS**



RESOLUCION No. 2989 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-06-08-2019 y su publicación en la página Web”

13. Que el suscrito Gerente de contratación dentro en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN LA ORINOQUIA R/ RICARDO ANTONIO MUNEVAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.753.826 de Aguazul, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-08-2019, cuyo objeto es “FORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN RURAL JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000,00), cuyo plazo corresponde a TRES (3) MESES Y CINCO (5) DIAS, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 24 SEP 2019



CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación